

ACTA SESION EXTRAORDINARIA JAMHCJS-1067-2025. Acta mil sesenta y siete guion dos mil veinticinco, Extraordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, el miércoles primero de octubre del año dos mil veinticinco, de forma virtual por la plataforma de zoom. Al ser las ocho horas y treinta minutos inicia la sesión. Preside, MBA. Pablo Francisco Hernández Casanova, Presidente, Representante de la Ministra de Cultura y Juventud (presente desde su lugar de trabajo).
Presentes: Ing. Juan Manuel Castro Alfaro, Vicepresidente, representante de la Municipalidad de Alajuela (presente desde su lugar de residencia), Licda. Ana Cristina Rodríguez Valenciano, Secretaria, representante del Instituto de Alajuela (presente desde su lugar de residencia) y el Lic. Carlos Manuel Zamora Hernández, Vocal, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica, (presente desde su lugar de residencia), Johan Orozco Jiménez, Coordinador Administrativo del Museo (presente desde su lugar de trabajo); y la Sra. Bernardita Arroyo Rodríguez, secretaria de Actas (presente desde su lugar de residencia). Ausente con justificación: M.Sc. Giovanni González Valverde, Tesorero, Representante de la Universidad Técnica Nacional. -----

En relación con la reforma de los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública, realizada por la Ley 10053, la Procuraduría General de la República en su dictamen PGR-C-207-2022 de 28 de septiembre de 2022, concluyó lo siguiente: "A partir de lo dispuesto en el numeral 10 de la Ley General de la Administración Pública y los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad que obligan a no entorpecer el funcionamiento de los órganos colegiados y a interpretar la norma según la mejor satisfacción del fin público, debe concluirse que la "transcripción literal" del acta exigida en la reforma citada, no impide que el secretario realice una limpieza del texto en los términos que se indica en este dictamen, pues ante cualquier duda, se cuenta con el audio y el video para realizar el cotejo de lo acontecido de manera fiel y exacta. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación auténtica que pueda llevar a cabo la Asamblea Legislativa sobre esta ley". -----

CAPÍTULO I. Migración de los contratos de seguros vigentes con el INS para el MHCJS. -----

El Lic. Johan Orozco Jiménez, Coordinador Administrativo inicia la sesión explicando que la convocatoria busca aprobar la contratación de ciertos servicios, incluyendo seguros, telecomunicaciones, internet y telefonía, que actualmente pasan de servicios públicos a contratación administrativa directamente a través del SIPOC. Explica que algunos servicios solo pueden

adquirirse a través del Instituto Nacional de Seguros (INS), por la oferta limitada y la normativa vigente. -----

Se detallan las pólizas incluidas: vehículos, responsabilidad civil, obras de arte y tránsito, excluyendo riesgos del trabajo que permanecen con el INS. Johan indica que el proceso de contratación ya se encuentra en la fase de recomendación de adjudicación, considerándose un trámite administrativo que requiere aprobación inmediata. -----

El Ing. Juan Manuel Castro, solicita conocer el documento que avala la contratación directa para revisar y tener certeza sobre la legalidad del proceso. -----

El Lic. Johan Orozco Jiménez, Coordinador Administrativo aclara que el procedimiento ya fue aprobado previamente y que se basa en normativa de la Contraloría que obliga a pasar los servicios públicos a contratación directa cuando hay competencia. Se compromete a enviar el documento solicitado. -----

Una vez analizado el tema los miembros de la Junta Administrativa manifiestan su conformidad y aprueban la contratación de los servicios.

ACUERDO 1. Adjudicar la contratación número 2025px-000002-0014100001, migración de los contratos de seguros vigentes con el Instituto Nacional de Seguros para el Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, de acuerdo con el informe de recomendación de la proveeduría institucional, en sus líneas 1, 2, 3 y 4, A Instituto Nacional de Seguros, por un monto total cinco millones sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y siete colones con noventa y nueve céntimos, (¢5.069.347,99). Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO II. Modificación al instructivo de caja chica. -----

El Lic. Johan Orozco Jiménez, Coordinador Administrativo, explica la necesidad de modificar el reglamento interno de Caja Chica para: - Exonerar a los proveedores de ciertos trámites internos que no exige la ley (ATV, inscripción en SICOP y Hacienda). - Ajustar el límite de la Caja Chica a lo dispuesto en la Ley General de Compras Públicas (10% del presupuesto total de la administración), aunque actualmente no se prevé el uso de montos tan elevados. -----

Se solicita revisar los documentos oficiales que respaldan la solicitud antes de tomar cualquier decisión. -----

Se acuerda posponer la aprobación de la modificación del reglamento de Caja Chica para la próxima sesión ordinaria, programada para el lunes 13 de octubre, permitiendo a los miembros analizar con detenimiento la documentación y las implicaciones legales. -----
Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser las nueve horas. -----

Pablo F. Hernández Casanova
Presidente

Ana Cristina Rodríguez Valenciano
secretaria